



MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de septiembre del 2012

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 2143 /2.025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN - RECTIFICATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA, PARA LA "LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 - " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.", ID. N° 469712, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "AGRO MECANICA NARANJAL, CON RUC N° 1781189-9 PROPIEDAD DEL SR. EUGENIO COLMAN CABAÑAS CON C.I N° 1.781.189" -----

Dr. Raúl Peña, 22 julio de 2025

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación – Rectificativo de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a "LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 - " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.", ID. N° 469712,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado unan única empresa: **1) AGRO MECANICA NARANJAL, con RUC N° 1781189-9 propiedad del Sr. Eugenio Colman Cabañas con C.I N° 1.781.189 -**

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. –

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación a las Firmas: "SE ADJUDICAN A LA FIRMA: AGRO MECANICA NARANJAL, con RUC N° 1781189-9 propiedad del Sr. Eugenio Colman Cabañas con C.I N° 1.781.189,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. –

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,** en concordancia con la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024: -----



MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de septiembre del 2012

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 2143 /2.025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN - RECTIFICATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA, PARA LA "LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 - " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.", ID. N° 469712, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "AGRO MECANICA NARANJAL, CON RUC N° 1781189-9 PROPIEDAD DEL SR. EUGENIO COLMAN CABAÑAS CON C.I N° 1.781.189" -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. RAUL PEÑA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

- Art.1°** ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 - " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.", ID. N° 469712, a la firma: AGRO MECANICA NARANJAL, CON RUC N° 1781189-9 PROPIEDAD DEL SR. EUGENIO COLMAN CABAÑAS CON C.I N° 1.781.189, SIENDO SU OFERTA ECONÓMICA GUARANÍES, 200.000.000 (DOSCIENTOS MILLONES DE GUARANÍES) IVA INCLUIDA. conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024", y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". **Se adjudica bajo exclusiva responsabilidad de la convocante** -----
- Art. 2°** SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -----
- Art. 3°** ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----
- Art. 4°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar -----



Lic. Miguel Ovidio Fernández
Secretario General



Msc. Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal